

Directrices Propias del Trabajo de Fin de Grado

- Aprobado por la Comisión Técnica de Seguimiento (CTS) del Grado en Estudios Ingleses por la UAM (26/4/2012).
- Aprobado por los Consejos de Departamento Filología Inglesa (26/4/2012).
- Aprobado por la Junta de Facultad de Filosofía y Letras (fecha ?).

Documentación relevante:

- **Real Decreto 1393/2007**, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- **Real Decreto 861/2010**, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007
- **Memoria de Verificación del Grado en Estudios Ingleses por la Universidad Autónoma de Madrid**
- **Directrices del Trabajo de Fin de Grado de la Universidad Autónoma de Madrid** (Consejo de Gobierno 3 de junio de 2011)
- **Trabajo de Fin de Grado. Directrices para los grados de la Facultad de Filosofía y Letras** (Junta de Facultad de Filosofía y Letras 1 de febrero de 2012)

Preámbulo

Dada la diversidad de los grados de la Facultad de Filosofía y Letras y el distinto grado de concreción de las memorias de Verificación de los mismos en relación al Trabajo de Fin de grado (en adelante TFG) es necesario establecer una normativa propia para cada uno de los grados, según lo estipulado en la memoria de Verificación y ajustada a las Directrices del TFG de la Universidad y a los de la Facultad. En las directrices propias podrán definir los contenidos del TFG y la extensión máxima del mismo o cualquier otro requerimiento que se considere necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos del TFG dentro del número de horas de dedicación de los estudiantes previstas en la memoria de Verificación del título.

1. CONTENIDOS, MODALIDADES Y DESARROLLO DE LA MATERIA

1.1 Contenidos

- 1.1.1. El Trabajo Fin de Grado en el Grado en Estudios Ingleses integra las competencias y los conocimientos generales y específicos adquiridos a lo

largo del Grado en relación con el estudio de la lengua y la lingüística inglesa y sus literaturas. El tema para desarrollar en dicho trabajo será elección del propio estudiante junto con un tutor académico del TFG.

- 1.1.2. El objetivo final es realizar un proyecto integral, elaborado desde los estadios iniciales de búsqueda bibliográfica hasta la redacción de una memoria, pasando por la concreción metodológica, el trabajo con varios tipos de información, con bases de datos, trabajo de campo, etc. El TFG puede ser diverso en cuanto a su contenido y formato, reflejando la diversidad de propuestas metodológicas y de contenidos estudiados en el grado: trabajos académicos, trabajos historiográficos, ediciones críticas, comentarios literarios, lingüísticos o históricos, revisiones bibliográficas, traducciones comentadas etc. En todo caso es deseable que el TFG utilice fuentes primarias y refleje el dominio de la lengua inglesa. El TFG deberá de cumplir con los requisitos de estructura, metodología, redacción y presentación adecuados.

1.2 Modalidades

El TFG es una asignatura obligatoria de 6 ECTS que se evaluará en el segundo semestre del cuarto año de grado pero que tiene carácter anual.

1.3 Procedimiento y plazos:

- 1.3.1. La CTS publicará en la página web del grado el listado de bloques temáticos en los plazos que establezca el calendario de ordenación académica de la Facultad.
- 1.3.2. Los estudiantes harán llegar sus preferencias de tema rellenando el formulario publicado en la página web del grado, aunque la asignación de tutor y bloque temático se basará en criterios curriculares, con especial atención al expediente académico del estudiante.
- 1.3.3. El listado provisional de asignaciones, el plazo para la presentación de reclamaciones y el listado definitivo se publicarán en la página web del grado antes de que comience el periodo de matrícula.
- 1.3.4. La asignación final de bloques temáticos, materias y profesor tutor se concretarán a principio del curso de acuerdo con la disponibilidad de profesores. Después de la asignación, el estudiante concretará el tema del trabajo de común acuerdo con su tutor de TFG.

1.4 Desarrollo

- 1.4.1 El desarrollo del TFG se ajustará a lo estipulado en la Guía Docente de la asignatura, en la que figurarán las normas de estilo, idioma, estructura y extensión del trabajo, sesiones presenciales, fecha y modo de entrega. No habrá defensa pública del TFG.
- 1.4.2 El TFG será individual y el estudiante tendrá derecho a contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual de su TFG en los términos que se establecen en la legislación vigente.
- 1.4.3 Aunque el TFG no es una asignatura susceptible de ser reconocida por créditos cursados en otras instituciones (y por tanto solo puede ser evaluada por el tutor de TFG asignado al estudiante), el desarrollo del trabajo se puede llevar a cabo en instituciones externas a la UAM, bien en convenios de movilidad o de prácticas externas.

2 MATRÍCULA

Para matricular el TFG el estudiante deberá matricular también todas las asignaturas pendientes para la finalización del grado. La anulación posterior de una o varias asignaturas conllevará automáticamente la anulación de la matrícula del TFG.

3 COORDINACIÓN, EQUIPOS DOCENTES Y TUTELA

3.1 Tutela

- 3.1.1. El TFG será tutelado por uno o dos profesores de la titulación.
- 3.1.2. El Personal Investigador en Formación y los Ayudantes podrán co-tutelar los TFG con un profesor de la titulación.
- 3.1.3. En el caso de que el TFG se realice en una entidad externa, podrá ser tutelado por un profesor de la titulación y un tutor de dicha entidad. En cualquier caso, la evaluación del TFG será responsabilidad del profesor tutor del grado.
- 3.1.4. El tutor tendrá las siguientes funciones: orientación, seguimiento y evaluación del mismo según los criterios establecidos por la CTS y publicados en la Guía Docente de la asignatura.

3.2 Equipos docentes: Los equipos docentes los formarán profesores de la titulación.

3.3 Coordinación: La Comisión Técnica de Seguimiento del grado estará a cargo de las siguientes tareas:

- Coordinar la elaboración de la Guía Docente de la asignatura,
- Elaborar el listado de tutores de TFG,
- Analizar las preferencias expresadas por los estudiantes y proceder a la asignación de tutores y tutelados, atendiendo a criterios curriculares y al expediente académico.
- Responder en tiempo y forma a las reclamaciones presentadas
- Nombrar la Comisión de Evaluación del TFG, que decidirá la asignación de las Matrículas de Honor, y que firmará el acta única del TFG en las convocatorias ordinaria y extraordinaria,
- Conservar durante el plazo legal los TFG y hacer llegar a Decanato el registro de tutelas de TFG en el grado.

4. EVALUACIÓN y CALIFICACIONES

4.1. Evaluación

- 4.1.1. La evaluación del TFG del grado en Estudios Ingleses se hará de acuerdo con los criterios establecidos en la memoria de verificación del grado, a saber:
- Evaluación continua, en la que se valorará el esfuerzo constante y el grado de autonomía del alumno en su proceso de elaboración del TFG teniendo en cuenta la asistencia y participación en las clases presenciales, el seguimiento de tutorías, la presentación de borradores sucesivos...
 - Evaluación final, consistente en la ponderación del TFG teniendo en cuenta el aprendizaje de los conocimientos teóricos y prácticos estudiados a lo largo del grado, la capacidad de análisis y síntesis, el rigor y la adecuación a requisitos de calidad del producto final.
 - La valoración de cada una de las actividades se publicará en la Guía Docente de la asignatura.
- 4.1.2. La evaluación del TFG corresponderá al tutor con el visto bueno de la Comisión de Evaluación nombrada al efecto por la CTS, que estará compuesta por al menos tres docentes del grado, uno de los cuales podrá ser el tutor del estudiante.
- 4.1.3. Habrá dos convocatorias por matrícula: evaluación en el periodo ordinario (mayo) y en el periodo extraordinario (junio/julio).
- 4.1.4. El TFG solo se evaluará en la convocatoria en que se presente, por lo que si no se superara la asignatura ni en la convocatoria ordinaria ni en la extraordinaria, el estudiante tendrá que matricular y cursar el TFG de nuevo, independientemente de que tenga o no otras asignaturas pendientes para la finalización de sus estudios de grado.
- 4.1.5. No obstante, para facilitar a los estudiantes la finalización de sus estudios, se podrá solicitar la convocatoria anticipada.

4.2. Calificación

- 4.2.1. El sistema de calificaciones será el previsto en el artículo 5.4 del Real decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- 4.2.2. La calificación se adecuará a la escala numérica de 0 a 10 con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:
- 0-4,9: Suspenso (SS)
5,0-6,9: Aprobado (AP)
7,0-8,9: Notable (NT)
9,0-10: Sobresaliente (SB)
- 4.2.3. La mención de matrícula de honor se realizará, de forma unificada, considerando el número de matriculados en el TFG en cada titulación y curso académico.
- 4.2.4. La revisión de las calificaciones obtenidas se efectuará conforme lo previsto en la Normativa de Evaluación de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2011.
- 4.2.5. De manera excepcional, en los casos que la Facultad entienda haya existido imposibilidad justificada de la realización del TFG, se permitirá la anulación de matrícula a solicitud del estudiante, que dirigirá una instancia al Decano.
- 4.2.6. Habrá una única acta de evaluación por grupo de matrícula.